

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Viernes 25 de Marzo de 1949

Nº 68

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . Pág. 625

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . 627

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Anéxase unas funciones 628

RELACIONES EXTERIORES

Déjase sin efecto unos acuerdos. 628

Organización 628

Nombramientos. 628

EDUCACION PUBLICA

Corríjese un acuerdo 629

Cancelación 629

Nombramiento. 629

SECCION JUDICIAL

Remates 629

Titulos Supletorios 630

Avisos 631

Declaratoria de Herederos 631

Citaciones de Procesados 632

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado.—[Concluye]

Senador Solórzano: He pedido la palabra simplemente para pedir al senador Delgadillo por qué se acordó, aunque sea tarde, de los agricultores. Es conocido de todos nosotros que es un viacrucis por el que pasamos los que somos agricultores, especialmente los cafetaleros. Estoy muy de acuerdo con el honorable senador Belli en cuanto a que no debe existir la divisa controlada, debe ser libre, porque es de la única manera que uno se puede defender. El senador Delgadillo Cole tiene muchos años de figurar en las Cámaras legislativas y jamás se ha acordado del agricultorado y hoy me siento satisfecho como agricultor, que se haya acordado de nosotros y quisiera que los agricultores que estamos aquí y los que no lo son, hagamos algo por la agricultura, pero no poniendo impuestos como quiere el senador Delgadillo Cole, quitándole el setenta y cinco por ciento (75%) de las divisas, sino que se le dejen en su totalidad.

Senador Delgadillo Cole: El honorable senador Solórzano dice que hasta ahora me acuerdo de los agricultores; pero debo decirle que yo soy agricultor y siempre he estado cumpliendo con mi deber con el agricultorado y fin de que sean siempre favorecidos los agricultores, apoyando los proyectos en ese sentido. Respecto a que tenga mucho tiempo de estar en las Cámaras, nada quiere decir y si el senador Solórzano supone que tal vez yo no he cumplido con mi deber de Representante, creo que está un poco equivocado. Lo que pasa es que uno por muy bien intencionado que venga a las Cámaras y me extraña que Ud. no haya venido como venimos todos, venimos de Quijotes,, pero los Sanchistas nos terminan, nos liquidan. Yo al cabo de diez y ocho años, como dice el Dr. Castillo, me estoy convirtiendo en Quijote, porque ahora estoy viendo porque las cosas se arreglen de una manera justa y equitativa, tanto para el productor como para la economía de la propia Nación. Debo decirle al senador Solórzano que aunque se haya pasado muchos años en un error, perfectamente se puede rectificar enseguida, es peor vivir en el error. Según el senador Bustamante pareciera que en el negocio de la madera se hacen inversiones fantásticas, pero se olvida de que no solamente en la Costa Atlántica hay corte de madera, sino también en la parte del Pacífico, donde hay muchos exportadores de madera, van a la montaña a derribar los árboles y con bueyes o con los pocos recursos que tienen y con la ayuda que les dá el Banco Nacional protegiendo esa industria, sacan la madera, la exportan y reciben córdobas. Por éso yo he creído necesario que pongamos al nacional igual al extranjero. En ningún país, casi en su totalidad, en América y quizá en Europa, la economía no está libre; en Nicaragua actualmente está organizada una economía dirigida y si no fuera así, nuestra situación sería muy difícil. Pasando a otro punto, cuando Uds. me hablan de que el contratista necesita dólares para poner sus comisarriatos, debo manifestar que tiene que hacer la solicitud al Banco Nacional, éste autoriza el pedido a tantos días o a la vista y el Banco con las divisas de los agricultores, tiene que darle a esas compañías madereras de la Costa para que hagan su negocio en medio de una montaña donde no hay competencia y cobran una cantidad muy grande por cada artículo. Insisto en mantener

mi moción, pero creo que es buena, y muy justa.

Senador Solórzano: No hace dos meses se aprobó un contrato maderero, resultando que este que discutimos es un niño de pecho ante aquel, sin embargo, sólo yo estuve en contra. Yo no soy partidario de estos contratos, pero si ahora voy a dar mi voto a favor de éste, es porque veo que han pasado otros peores y no sé por qué se están oponiendo ahora a este contrato. Si el contratista no goza de aprecio, nosotros no tenemos nada que ver con eso y por tal motivo ahora voy a estar en contra de lo mismo que es mi modo de ser. Todos estos contratos son malos, no creo que traigan ninguna ventaja al país.

Senador Belli Ch.: El honorable senador Delgadillo Cole parece que se molestó por algo que dijo el honorable senador Solórzano y en el curso de su discurso expresó algo que pudo ser concreto y que también pudo no serlo. Yo he estado defendiendo este contrato, pero precisamente en el punto de la moción actual de Delgadillo Cole, estoy en contra, no por el espíritu Sanchista que él cree, es todo lo contrario, por Qijote estoy defendiendo el contrato, pues no quiero que los productores seamos explotados y en la Cámara de Comercio, en la Cooperativa Nacional de Agricultores, en la Cooperativa de Cafetaleros y en todas esas entidades donde he formado parte, siempre he estado a la cabeza para que los agricultores no sean explotados, quitándoles el producto de su trabajo, por medio de las divisas. Contra todo mi pesar, estoy en contra de la moción que ha presentado el honorable senador Delgadillo Cole, lo estoy haciendo por Qijote, porque es Qijote la que nosotros queremos el bienestar de los agricultores. Aquí tenemos un concepto errado de la economía con respecto al productor, creemos que el productor debe resistir todas las cargas, todos los golpes; ésto es una idea que ha venido prevaleciendo en nuestro país, desde cierto tiempo a esta parte y es necesario que todos cada vez que tengamos oportunidad, combatamos ese modo de pensar.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Delgadillo Cole y sometida a votación, fué rechazada con once (11) votos en contra y dos a favor. En consecuencia, la cláusula IX, fué aprobada sin ninguna reforma.

Se leyó y aprobó sin ninguna reforma, la cláusula X.

Se leyó y aprobó el Arto. 2º del proyecto por la cual se aprueba el contrato en referencia.

A moción del honorable senador Membreño, se dispensaron al contrato referido, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafo y demás reglamentarios.

5º— Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual

se crea un impuesto nacional sobre las placas que deberá llevar los vehículos a motor. La Comisión Dictaminadora acoge el proyecto sugiriendo varias reformas.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 1º.

Senador Belli Ch.: Hago moción para que agreguemos en ese artículo que este será el único impuesto que pagarán los vehículos a motor del país, para evitar que las Municipalidades también graven las placas que llevan los vehículos a motor. Me gustaría oír la opinión de mis colegas para saber si estoy a lo cierto o no.

Senador Solís: Entiendo que los impuestos que cobran los Municipios y las Juntas de Beneficencia, son completamente distintos, los que supongan han sido autorizados por leyes previas o por leyes que vendrán después, pero no van a cobrar dos veces por derecho de placa. No debemos nosotros pasar una disposición diciendo que no tiene la Junta de Beneficencia o las Municipalidades, derecho a cobrar un impuesto nuevo, son cosas que no nos conciernen en este momento.

Senador Castillo: Creo que la moción del senador Belli no cabe y me voy a pronunciar en contra de la sugerencia que la Comisión hace en cuanto a que no podrán los Municipios cobrar más impuestos. Lo que puede el Ejecutivo al llegar el plan de arbitrios a Gobernación, es no aprobarlo en esa parte.

El honorable senador Belli retiró su moción.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 2º del proyecto, así como la sugerencia que hace la Comisión Dictaminadora.

Suficientemente discutido el Arto. 2º con la reforma propuesta por el dictamen, fue aprobado con ocho votos a favor y cinco en contra que obtuvo el artículo tal como llegó de la Cámara de Diputados. La reforma consiste en cambiar la redacción de la parte que dice: "... por cada placa", por la siguiente: "... por cada juego de placas".

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma, los Artos. del 3º al 6º inclusive.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 7º.

Senador Belli Ch.: Hago moción para que en ese artículo, después de donde dice: "... Cuerpo de Bomberos", se agregue: "y la Cruz Roja", ya que esta es una institución que hace muchos beneficios y tiene ambulancias, automóviles, etc.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Belli, se aprobó, quedando aprobado el Arto. 7º con la reforma dicha.

Se leyó y aprobó el Arto. 8º con la reforma propuesta por el dictamen, que consiste en suprimir la parte final que dice: "solamente pagarán el costo de la placa".

Se leyeron y aprobaron sin ninguna reforma los Artos. del 9º al 13, inclusive de que consta el proyecto dicho, quedando en

consecuencia, aprobado en lo general y particular en primer debate.

Senador Presidente: Me permito nombrar una Comisión para que vaya el martes próximo a la Cámara de Diputados a proponer las reformas que hicimos al proyecto referente al impuesto sobre las placas para vehículos a motor. Esta comisión la integran los honorables senadores Belli, Membren y Castillo. Aprovecho esta oportunidad para rogar a la Comisión de Fomento estudie el contrato de la Tropical Radio para discutirlo en la sesión del martes.

6) Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima a las diez a. m. del día martes veinticuatro de agosto corriente.

José María Zelaya C,
Presidente.

Salvador Castillo,
S. io.

Pedro J. Bustamante,
Siro.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las siete de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua, que el señor J. Félix Sánchez, mayor de edad, casado, zapatero y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante el período del dieciocho de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 5 del este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de tres mil doscientos once córdobas y sesenta centavos (C\$ 3 211 60), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 8 de las ocho de la mañana del dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y este funcionario en providencia de las ocho media de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 31, el

señor Gonzalo Mejía Chamorro, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del Sr. J. Félix Sánchez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, cuya copia razonada se corre al folio 30, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de quinientos cuarenta y ocho córdobas y setenta y siete centavos (C\$ 544.77), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 33; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los recursos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Mejía Ch., en escrito del veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 32, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado, y oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo por dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor J. Félix Sánchez, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua, durante el período del dieciocho de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad y de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que refiere al período del presente juicio, el primero de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, quedando exento de la aplicación del papel sellado y timbres conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Secretario.

Secretaría de la Presidencia

Nº 5

El Presidente de la República,
Como Suprema Autoridad Administrativa y en uso de las facultades que le confiere el inciso 49 del Arto. 192 Cn., y lo dispuesto en la Ley Creadora de los Ministerios de Estado, de 29 de Octubre de 1948, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, Nº 249, del 13 de Noviembre de 1948,

Acuerda:

Primero.—Anexar al señor Ministro de Hacienda don Elías Serrano las funciones del Ministerio de Economía, mientras no se nombre el Ministro titular de ese ramo.

Segundo.—Nombrar Sub Secretario de Estado en el Despacho del Ministerio de Economía al Doctor Enrique Delgado.

Tercero.—Los funcionarios nombrados en los dos artículos anteriores devengarán, de acuerdo con la Ley, los mismos sueldos que señala el Presupuesto General de Gastos vigente para los Ministros y Sub-Secretarios de Estado, respectivamente, así como los gastos de representación correspondientes, los que serán imputados a la partida que cada mes señale para estos efectos el Ministerio de Hacienda.

Cuarto.—Para el buen funcionamiento del Ministerio de Economía los demás miembros del personal directivo, incluyendo los jefes de Departamento o Sección que se nombren, serán escogidos entre personas de reconocida capacidad técnica en el ramo. Los sueldos mensuales que estos devenguen se imputarán también a la partida que señale para estos efectos el señor Ministro de Hacienda.

Los nombrados tomaron posesión de sus cargos ante el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día de hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial, en Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia, Ignacio Román.

Relaciones Exteriores

Nº 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto los Acuerdos Ejecutivos números 11 y 12 de fecha 19 de Febrero del presente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 28

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua a la segunda Parte de la Tercera Sesión Regular de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se reunirá en New York, el 5 de Abril próximo, en la siguiente forma: Delegado Propietario y Jefe de la Delegación, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América; Delegado Suplente, Dr. Juan José Morales Marengo, Cónsul General de Nicaragua en New York; Consejeros: Doctores René Schick y José Sansón Terán, Consejero y Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Washington, respectivamente; Agregado: Dr. José María Castillo, Vice-Cónsul de Nicaragua en New York.

Segundo:—Extender Plenos Poderes a favor de los Delegados, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa y Dr. Juan José Morales Marengo para que representen a Nicaragua en la referida Asamblea General y suscriban ad-referendum las Convenciones, Resoluciones y demás Acuerdos que en ella se adopten.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América, Dr. René Schick, Consejero de la Delegación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Dr. René Schick, para acreditar su representación.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 30

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don Carlos Zelaya, Consejero de la Legación de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Costa Rica.

Segundo:—El nombrado señor don Carlos Zelaya, devengará el sueldo mensual de C\$ 1,275.25, un mil doscientos setenta y cinco córdobas con veinticinco centavos,

equivalentes a US\$ 240.00, doscientos cuarenta dólares, al 500% de cambio más comisión bancaria e impuestos, que se tomará de la Partida «Remanentes de la Administración Pública 1948/1949» del Presupuesto General de Gastos vigente.

Tercero:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 19 de Abril del presente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

Nº 901

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Corregir el Acuerdo Nº 876 fecha 21 de Enero, por el cual se restituyen las Escuelas Mixtas Rurales Miravalles y Tumil, cuyas Directoras y Profesoras son Rita Gaitán de Gómez y Mariana Astorga respectivamente, en el sentido de que dicha restitución surtirá efectos legales a partir del 19 de Enero y no de Febrero como expresa el citado acuerdo.

29—El presente Acuerdo corresponde al Departamento de Chontales y la erogación se tomará del Título VIII. Capítulo XI del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Sub Secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

Nº 900

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar la Escuela Mixta Rural El Paraíso, del Departamento de Jinotega, cuya Directora y Profesora es la señora Etelvina R. de Ruhl.

29—El presente acuerdo surte sus efectos legales a partir del 19 de Febrero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 19 de 1949.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 924

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la Srta. Elsa Padilla, Tesorera de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Centro y devengará el sueldo de doscientos cincuenta córdobas (C\$ 250.00) mensuales a partir del 15 del corriente mes.

39—Facultar al Decano de la misma Facultad, Ingeniero Julio Padilla para que de los fondos de la Escuela de Ingeniería tome la cantidad asignada para la Tesorera, (C\$ 250.00), por lo que falta únicamente del presente año lectivo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9390

Tres tarde veintinueve Marzo corriente, subastarse finca urbana situada barrio Los Angeles, esta ciudad. Casa y solar, quince varas frente por treinta fondo, esquinado, dentro de los linderos: Oriente, Francisco Vallecillo, avenida enmedio; Occidente, Leonor Calero; Norte, Pastora Granados; y Sur, Enrique Alemán, cuarta calle enmedio. Contiene las siguientes mejoras: casa cañón de nueve varas de largo de Norte a Sur, seis varas de ancho de Oriente a Occidente, paredes henchidas, tejas de barro sobre horcones; mediaguas de cinco varas de largo forrada en tablas, techo de tejas de barro forrada con tablas, un lavadero con su pila, todo de cemento y pozo de agua potable.

Base de la subasta: Catorce mil ochocientos ochenta córdobas.

Ejecución de Anita Guzmán de Quintana contra Josefa Isabel Cajina de Espinosa.

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º Civil de Distrito.—G. Bermúdez S., Srio.

628 3 3

Nº 9408

Once mañana dos de Abril próximo entrante, subastarse este Juzgado dos predios rústicos ubicados en Telica, esta jurisdicción y son: a)—Lote de doce manzanas de superficie, lindante: Oriente, Jacinto Medina; Poniente, Domingo Medina; Norte, Horacio Argüello, San Roque y Sur, Paula Mendoza; y b)—Lote de terreno de doce manzanas de superficie, lindante: Oriente, Cruz Medina; Poniente, Félix Medina; Norte, Cruz Medina y Sur, camino en medio, Félix Medina.

Base posturas: dos mil ochocientos córdobas.

Ejecución: Ramiro Gurdian B., contra Félix Medina.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Raúl Hernández P., Secretario.

646 3 3

Nº 9431

Once la mañana siete Abril próximo remataráse mejor postor mitad finca rústica, situada cañada Yasica, jurisdicción San Ramón, este Departamento, lindante: Norte, terreno Roberto Domingo Amort, ríos «La Cumplida» y «Yasica», por medio; Sur, río «Amisile»; Oriente, terreno sucesores Santiago Palacios; y Occidente, finca Francisco Navarro.

Valorada esa mitad en diez mil córdobas.

Subástase en ejecución: Francisco Navarro contra Rosalfo López.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito.—Matagalpa, veintidós Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srio.

668 3 1

Nº 9422

Jueves treinta y uno de Marzo corriente, local este Juzgado, subastarse predio urbano situado barrio

Sajonia esta ciudad, que mide doce varas por el lado norte, once por el lado sur, cuarenta y cinco por el lado oriental y cinco por el lado occidental. Tiene siguientes linderos: Norte, solar que fué de Casuio Hernández hoy de Zoila Portocarrero de Barahona; Sur, propiedad de Rebeca Rodríguez v. de Reyes; Oriente, terrenos que fueron de Ernesto Carazo; y Occidente, terrenos que fueron de Julio Wiest.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Salomón Barahona López y Ernesto Bunge Bonilla. Base para el remate, siete mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez S., Srío.

669 3 1

Nº 9434

Diez mañana ocho Abril próximo, este Juzgado subastará mejor postor siguientes propiedades: a) finca «Bello Clima» diez y ocho manzanas con estos linderos: Norte, terrenos de don José Gregorio Cuadra, camino en medio; Sur, la Laguna de Apoyo; Oriente, terrenos de Sebastián Ruz; y Poniente, terrenos del mismo señor Cuadra, y b) finca Santa Ana, de treinta manzanas, lindando: Oriente, de Roaura Urbina y parte de la finca de Juan de Mata Chávez; Poniente, resto de la finca el Divisadero; Norte, propiedad de Francisco Urbina; y Sur, propiedad de Ana Barahona, ambas sitas Comarca La Laguna, esta jurisdicción.

Ejecución seguida Banco Nacional contra Leonor Bermúdez de Chavarría y Manuela Chavarría Bermúdez.

Base avalúo tres mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert. Jarquín, Srío.

670 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9180

Isabel Hurtado, mayor, viuda, oficios domésticos, domicilio San Francisco del Carnicero, solicita título supletorio solar ubicado puerto San Francisco del Carnicero, lindante: Oriente, Antonio Narváez; Occidente, Simón Leiva; Norte, José Dolores Avendaño; y Sur, Lago de Managua.

Quien pretendiere derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Gustavo A. Sevilla B., Srío.

452 3 3

Nº 8979

El señor Manuel Méndez Cuadra se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar ubicados en la parte Norte de este pueblo, en la margen occidental del río que bordea este lugar, lindantes así: Al linderos oriental el río y mide treintidós varas el solar; al occidental mide veintiséis varas y colinda con calle de tope y casas y solares de Mateo Dávila y Arturo Rostrán; al Norte, mide diez varas y colinda con camino que va hacia San Nicolás y el río; y al Sur, mide treinta varas y colinda con casa y solar de Isabel Moreno Velásquez.

Estima esta posesión en doscientos córdobas.

La casa es en forma de cañón, de tejas, sobre horcones, forrada con tablas y mide ocho varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, el de Occidente en forma de caseta y todos por sus largos correspondientes.

Quien se crea con derecho opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Santa Rosa, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarentinueve — enmendados — treintidós — mide — Valen — testado — veintidós varas — no valen. — Juez Local Civil, Hermínio García. — Emet. Murillo, Srío.

263 3 3

Nº 163

Francisco García solicita título supletorio rústica, dos manzanas y cuarto en Ticuantepe, linda: Oriente, Maifa Luisa García; Poniente, camino en medio, Fabio Escobar; Norte, José Jesús Miranda; Sur, Sara García.

Estima doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, veintiuno Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío.

435 3 3

Nº 8971

Filomena Salgado viuda de Niño solicita título supletorio, huerta ocho manzanas, terreno propio, sita San Pedro Sinacapa, lindante a finca: Oriente, Poniente y Sur, Cecilio y Ramón Ramírez; Norte, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

251 3 3

Nº 8963

César Bustillo solicita título supletorio, casa-solar ubicados esta ciudad. Lindando: Norte y Oriente, casa y solar de doña Aurora viuda de Toledo; Sur, casa y solar de doña Josefa Garmendía de Padilla; y Occidente, casa de doña Arcadia Armijo viuda de Pinell.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veintidós Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío.

243 3 3

Nº 8936

Pedro Cordero, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil — cuarentitré manzanas montaña nacional — Río Arriba. Tiene en partes, café, caña, guineos, casita habitación, linda: Norte, cerro Tablón, café Jorge Castillo-Leopoldo Paguaga; Sur, camino real, otros cafetales, casa campo-Joaquín Paguaga; Oriente, cerro Tablón, rastrojos; Occidente, aguas del río, cafetales-Joaquín Paguaga, Francisco Córdoba.

Valor doscientos pesos.

Quien quiera opóngase término ley.

Jalapa, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srío.

222 3 3

Nº 8937

Leonidas y Angel Pineda, este domicilio, solicitan título supletorio, dominio útil, cien manzanas montaña nacional sin ningún cultivo, quebrada arriba «La Vijía», lindan: Norte, montaña inculta; Sur, cafetal Mucio Bellorín; Oriente, sitio «Cala basa»; Occidente, quebrada «La Vijía».

Quien quiera, opóngase término ley.

Jalapa, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srío.

221 3 3

Nº 9114

Alfredo Velásquez Calero solicita título supletorio finca rústica tres manzanas situada en Ticuantepe, esta jurisdicción, limitada: Oriente, José Jesús Miranda, callejón interpuesto; Poniente, Santiago Velásquez Calero; Norte, Filadelfo Hernández; Sur, César Ramírez, camino en medio, la hubo de Eulogio Calero.

Estima en doscientos córdobas.
Oyese oposición término legal.
Juzgado Local. Nindirí, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío. 382 3 3

Nº 9049
Hipólito Ruiz solicita título supletorio de casa y solar situados esta población, lindante: Oriente, márgenes del río; Occidente, casa y solar de Josefa Zúñiga; Norte, el mismo río; y Sur, casa Natividad Avilés.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.
San Dionisio, siete Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Celso T. Aráuz.—L. Martínez, Srío. 328 3 3

Nº 9064
Francisco Morales solicita título supletorio tres predios y casa habitación, sitan sitio San Jerónimo, esta jurisdicción. Lindante: a) —Oriente, Ciriaco Morales; Occidente, Angel Espinoza; Norte, cerro Inculto; Sur, Angel Espinoza. b) Oriente, Marcial Morales; Occidente, camino real y Marcial Morales; Norte, cerro inculto; Sur, Víctor Silva. c) Oriente, monte inculto; Occidente, monte inculto; Norte, María Benavides; Sur, Exequiel Torres.

Oyense oposiciones.
Juzgado Local. Pueblo Nuevo, tres Diciembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srío. 343 3 3

Nº 9065
Octavio Gómez solicita título supletorio fincas llamadas «La Loma de Santa Cruz», compuesta casa de habitación de cuarenta y cinco manzanas, cultivada con árboles frutales, huertas de trabajar y montañas, cercada con maderas, piñuelas y naturales. Lindante: Oriente, con camino real que de esta conduce a El Sauce y propiedad de Ignacio Treminio; Poniente, como de la Cruz y monte inculto; Norte, propiedad de José Antonio Obando; y Sur, con trabajaderos de Lámazo Corea. Otra finca en el abra denominada «La Mora» de treinta y cinco manzanas, cerrada con madera y sanja, piñuela y naturalmente, cultivada parte con chagüite de guineos, árboles frutales y montañas. También tiene casa de habitación y están sitio comunero «Los Salgados», todas en esta jurisdicción y las estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Villa de El Jicaral, tres de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. Las tres de la tarde.—Pedro Silva, Juez Local.—F. J. Meza, Srío.

Es conforme. Villa de El Jicaral, tres de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. Las cuatro de la tarde.—Conste—Francisco—J. Meza V., Secretario del Juzgado. 342 3 3

Nº 9051
Visitación Cerna solicita título supletorio de una casa. Limitada: Oriente, mediando calle casa María González; Occidente, casa de Trinidad Amador; Norte, mediando calle, casa de Soledad Pérez y Sur, casa de Constantino Rosales y el solar mide de Oriente a Poniente veinte varas y de Norte a Sur, catorce varas. La casa mide ocho varas largo por seis ancho, con un corredor de tréjes, embarrada.

Opóngase término legal, le será oído.
Juzgado Local. Yalagüina, veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Luis Cruz.—Abraham Cruz, Srío. 330 3 3

Nº 9045
Ramón González solicita título supletorio fincaística ubicada esta jurisdicción, valle Icalupe, compuesta cuatro manzanas superficie, lindantes:

Oriente, Inés Olivera; Occidente, mismo solicitante; Norte, Inés Olivera; Sur, Luis Oroñoñez.

Opóngase término legal.
Dado Juzgado Local y de Distrito por la Ley Somoto, cinco Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—César A. Bustillo.—Timoteo Hernández, Srío. 324 3 3

Nº 9165
Aurora Valdivia viuda Sandoval, solicita título supletorio, solar y casa, ubicados barrio El Calvario, esta ciudad. Solar mide nueve varas y media frente, por veintinueve fondo. Casa: nueve varas y media largo, siete ancho, taquezal de barro, lindante conjunto: Oriente, y Norte, predios Doroteo Castillo Rodríguez; Occidente, Salomón Farach; Sur, mediando calle, Eudocia Valdivia.

Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Distrito.—Fáteli, nueve mañana veintidós Febrero mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle Mora.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 425 3 2

AVISOS

Nº 9432

Manuel Antonio Valdivia, avisa al público que debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, abrió su oficina de Aogado y Notario Público en esta ciudad. Cobrará conforme a la Ley de Aranceles Judiciales; entendiéndose córdobas quintuplicados donde dice pesos.

Managua, D. N., 23 de Marzo de 1949.—Manuel Antonio Valdivia. 663 3 1

Nº 9415

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las diez y cuarenta minutos de la mañana. Por tanto y de acuerdo con los Arts. 15, 90 y siguientes Pr. y 330 y siguientes C, el suscrito Juez falla: Declárase al joven Octavio Lacayo Meneses, inhábil para comparecer en juicio, hacer transacciones, tomar a préstamo, recibir capitales, dar recibos, vender, hipotecar sus bienes y ejecutar otros actos que excedan de la simple administración, sin la asistencia de un guardador que será nombrado en su oportunidad por el suscrito Juez. Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial.—Corregido—Jarquín—expuso—Osorno—Ubago—Osorno—Conretardo—Vale—Testado—de—y quien—No vale.—J. M. Gutiérrez.—José Sánchez V., Srío.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srío. 656 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9402

Santos Evaristo Barrera, solicita declaración de heredero bienes, derechos, acciones que a su muerte dejaron difuntos padres Sara Miranda y Santos Barrera; unión hermanos Francisco Gregorio, Gervacia de la Asunción, Eufemia Nicolasa y Luis Coronado Barrera.

Bienes: lote terreno ejidal situado esta jurisdicción, lindando: Norte, Felix Pedro Tiller; Sur y Este, campos libres; Oeste, Sábá Tablada.

Opóngase término legal.
Dado, Juzgado Distrito.—Juigalpa, diecisiete Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Teodoro Saravia, Secretario.

639 1

Nº 9352

Agustina Eclovilda Cerda Jiménez, pide que en unión de su hermana Ercidelda Cerda Jiménez se les declare herederas bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre, María Jiménez de Cerda, consisten-tes finca rústica, ésta jurisdicción, limitada: Oriente, Sur y Poniente, Ezequiel Sánchez; Norte, Juan Sánchez, camino interpuesto, sin perjuicio porción cónyuge sobreviviente.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, doce Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Huembes H.—Pabló Casco, Srio. 592 1

Nº 9371

Alejandro Cortes Cerda, pide decláresele heredero de Justa Rufina Cerda, unión hermanas, Juana, Francisca, Mérida, Julia, Josefa, Felicitas y Tomasa Cortes, bienes, rústica en Santa Teresa.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinoepe, Marzo quince mil novecientos cuarentinueve. Máximo Román A., Srio. 608 1

Nº 9384

Vicente Zamora Cruz, solicita decláresele heredero, unión sus hermanos Alfredo y Ramón, de su difunta madre María Gertrudis Cruz v. de Zamora.

Bienes: Casa solar barrio Guadalupe esta ciudad, lindando: Norte y Oriente, calles; Sur, Adolfo Morice; Poniente, María Alvarez.

Oponerse, término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas. Marzo quince mil novecientos cuarentinueve.—Luis Quiroz, Srio. 623 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 9324

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Santos Calderón, de calidades ignoradas en autos para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Rosa Salablanca, de veinte años de edad, casado, agricultor y de este vecindario; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Jurado y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R.—Teodoro Saravia, Srio. 66 1

Nº 9357

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado José Salguera, de calidades ignora-

das, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de hurto en bienes del señor Pedro Ortiz, mayor de edad, soltero, telegrafista y del domicilio de San Pedro de Lóvago; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presenten.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito por la ley. Acoyapa, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Ang. Pérez.—B. Ortega, Srio. 71 1

Nº 9358

Cítase y emplázase por segunda vez al procesado Blas López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la señora María Mairena, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Miguelito; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito por la ley. --Ramo de lo Criminal. - Acoyapa, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Ang. Pérez.—B. Ortega, Srio. 73 1

Nº 9372

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael España Barberena, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de José Tomás Hurtado, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevarle la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alej. Barberena Pérez.—Luis H. García, Srio. 75 1